

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN
INSPECCIÓN 1C DE CONVIVENCIA Y PAZ

Expediente:	2024513490102629E	Arco: 22671993
Querellante:	GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A ESP - GRUPO GEB	
Querellado:	Marco Antonio Guerrero CC No. 157242 Armando Cabrera Grillo CC No. 747056 Víctor Armando Cortés CC No. 17158499 Armando García García CC No. 130253 Alberto Salazar Cano CC No. 285546	
Inspectora 1C:	EDITH CONSUELO GUERRERO DAZA	
Comportamiento:	LEY 1801 DE 2016 -CNSCC- ART. 78 NUM. 1	
Fecha de audiencia pública:	19/08/2026 Hora 8:00 a.m.	Suspendida: SI X NO
Fecha de reanudación:	15/03/2027 Hora 8:00 a.m.	No Aplica:
Audiencia:	PRESENCIAL:	VIRTUAL: X
Procede la conciliación	SI NO	SE SUSPENDE

En Bogotá D.C. a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026), siendo el día y hora señalada, la suscrita INSPECTORA 1C DE CONVIVENCIA Y PAZ de la Alcaldía Local de Usaquén, EDITH CONSUELO GUERRERO DAZA, en compañía de la profesional de apoyo jurídico ANA MARIA MARTINEZ CONTRERAS, procede a **CONTINUAR AUDIENCIA PÚBLICA**, en cumplimiento del Procedimiento Verbal Abreviado de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y de conformidad con las atribuciones y competencias que la Ley otorgó en el CNSCC y demás normas concordantes. **COMPARECENCIA:** Se deja constancia de ASISTENCIA de:

Nombre	Identificación	Calidad	Correo Electrónico
Carlos Felipe Yaqueno Narvaez	C.C. No. 1004189749 y T.P. No. 427556 del C.S de la J	Apoderado del querellante para esta sesión de audiencia	abogadosrzc@gmail.com
Nancy Franco	N/A	Ministerio Público	n.franco@personeriabogota.gov.co
Lady Giselle Acevedo Moncada	N/A	Apoyo técnico	N/A

INASISTENCIA

Nombre	Identificación	Calidad	Correo Electrónico
Marco Antonio Guerrero	CC No. 157242	Presunto infractor	CALLE 102B 17 82 ESTE
Armando Cabrera Grillo	CC No. 747056	Presunto infractor	
Víctor Armando Cortés	CC No. 17158499	Presunto infractor	
Armando García García	CC No. 130253	Presunto infractor	

INFORMACION DEL PROCEDIMIENTO Y ASUNTO: Para continuar con el trámite de la acción que se adelanta por solicitud de amparo a servidumbre respecto del predio **CALLE 102B 17 82 ESTE** por el presunto comportamiento contrario a la conveniencia descrito en el Artículo 78 Numeral 1 de la Ley 1801 de 2016;

PRESUNTO CCC	MEDIDA CORRECTIVA
(...) Artículo 78. Comportamientos contrarios al derecho de servidumbres. Los siguientes comportamientos son contrarios al derecho de servidumbre y por lo tanto no deben efectuarse: 1. Impedir, alterar o interrumpir el continuo uso de servidumbres por las vías de hecho. (...). (...)	Parágrafo (...) Restablecimiento del derecho de servidumbre y reparación de daños materiales; (...)

Hecho el recuento de lo desarrollado en sesión anterior, se procede a incorporar el escrito presentado por el profesional del derecho Ramón Zuleta incorporado hoy y se responde dejando claridad de los canales y de lo ocurrido como consta en acta respectiva, igualmente se procede a incorporar correo electrónico remitido el día de hoy mediante el cual se sustituye poder al profesional Carlos Felipe Yaqueno Narvaez CC No. 1004189749 y TP No. 427556 del C.S de la J. A quien estando presente se le reconoce la sustitución

conferida en las condiciones conferidas en el poder que se incorpora. Se traslada el plenario y se prosigue con **ETAPA DE PRUEBAS**, decretando por su pertinencia y utilidad

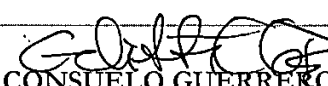
Prueba	De oficio y querellante
Documentales	Escrito 20245110072332 (fl 1) Radicado 20255110145562 (f 5-16) Radicado 2025511018482 (f 27-36) y anexos (informe querellante y FMI 50N-227802 Contrato de servidumbre No. 291 del 15-03-1983 (por aportar)
Inspección Ocular	IT LGAM 308-2026-118 (incorporado y presentado el día de hoy)

TRASLADO DE PRUEBAS. Conforme

Para evacuar la totalidad de las pruebas se **SUSPENDE LA SESION** previa las siguientes **DISPOSICIONES:**

A las partes	Copia del acta de esta sesión a: Querellante, juandrz@yahoo.com abogadosrsg@gmail.com n.franco@personeriabogota.gov.co Querellados A través del personal uniformado de la policía nacional en la CALLE 102B 17 82 ESTE LOS ALPES
Fecha de reanudación de audiencia	15/03/2027 Hora 9:00 a.m. Querellante y Ministerio Público Correo electrónico Querellados A través del personal uniformado de la policía nacional en la CALLE 102B 17 82 ESTE LOS ALPES
Personal Administrativo Inspección 1C	Publicar acta en micrositio. TRASLADO DE PRUEBAS Cumplir lo dispuesto Actualizar Aplicativo Arco
ADVERTENCIAS:	Se expide acta de esta sesión que corresponde a un resumen dado que se registra el video. De conformidad con lo descrito en el artículo 107 del CGP Advertir al presunto infractor que la inasistencia a las sesiones de audiencia pública programadas debe ser justificada siquiera sumariamente, dentro de los tres días siguientes. So pena de aplicar las consecuencias dispuestas por el legislador. Acorde a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en concordancia con lo señalado en la sentencia C-349 de 2017 de la Corte Constitucional.

Imponer Multa	Si	NO: X	Valor:
	N.A.		Tipo: 1 2 3 4
Impone otras medidas correctivas	SI	NO	Cuáles
Recurso de Apelación:	SI	NO	Fecha de Ejecutoria:
	Fecha envío Segunda Instancia:		
Medio magnético de la grabación de la audiencia:	Contiene un (1) C.D., con video, audio de la grabación y la transcripción de la audiencia		


EDITH CONSUELO GUERRERO DAZA
INSPECTORA 1C DE CONVIENCIA Y PAZ- FACTOR LOCAL

ANA MARIA MARTINEZ CONTRERAS
Profesional apoyo jurídico